Informe Semestral de Cumplimiento del Decreto 135: "Normas de Optimización y Austeridad del Gasto Público"

Periodo: **01 de septiembre de 2018 al 28 de febrero de 2019**

Entidad:	Consejo de Educación Superior - CES
Área Responsable:	Dirección de Gestión Estratégica
Acrónimo	DGE
Sector	Educación
Misión	El Consejo de Educación Superior como uno de los organismos que rigen el sistema tiene como misión la planificación, regulación y coordinación interna del Sistema de Educación Superior del Ecuador, y la relación entre sus distintos actores con la Función Ejecutiva y la sociedad ecuatoriana.

I. Antecedentes

Constitución de la República del Ecuador

Artículo 286.- Las finanzas públicas, en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente y procurarán la estabilidad económica. Los egresos permanentes se financiarán con ingresos permanentes.

Los egresos permanentes para salud, educación y justicia serán prioritarios y, de manera excepcional, podrán ser financiados con ingresos no permanentes.

Artículo 292.- El Presupuesto General del Estado es el instrumento para la determinación y gestión de los ingresos y egresos del Estado, e incluye todos los ingresos y egresos del sector público, con excepción de los pertenecientes a la seguridad social, la banca pública, las empresas públicas y los gobiernos autónomos descentralizados.

Artículo 293.- La formulación y la ejecución del Presupuesto General del Estado se sujetarán al Nacional de Desarrollo. Los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados y los de otras entidades públicas se ajustarán a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales, respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y su autonomía....

Dirección: García Moreno N10-43 entre Chile y Espejo • Código Postal: 170401 / Quito - Ecuador • Teléfono: 593-2 382-7000
www.presidencia.gob.ec

Artículo 294.- La Función Ejecutiva elaborará cada año la proforma presupuestaria anual y la programación presupuestaria cuatrianual. La Asamblea Nacional controlará que la proforma anual y la programación cuatrianual se adecuen a la Constitución, a la ley y al Plan Nacional de Desarrollo y, en consecuencia, las aprobará u observará.

Mediante Decreto Ejecutivo No. 135 de 01 de septiembre de 2017, publicado en el Registro Oficial Suplemento 76 de 11 de septiembre de 2017, el señor Presidente de la República del Ecuador, expidió las "Normas de Optimización y Austeridad del Gasto Público", con el objetivo de definir las normas y disposiciones necesarias en relación al ahorro y austeridad correspondiente a gasto permanente que son de aplicación obligatoria para todas las instituciones descritas en el artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador; y también establece:

En el artículo 2 sobre la Responsabilidad de los representantes de las instituciones del Estado.- *"Los representantes de todas las instituciones del Estado contempladas en el artículo primero y el personal a cargo de las unidades administrativas, financieras y de talento humano, serán responsables de la aplicación de las disposiciones contenidas en el presente decreto, en sus respectivas entidades".*

En la Disposición General Primera, en relación a los Informes.- *"Todas las instituciones del Estado sujetas al ámbito de aplicación de este decreto, presentarán en su sitio de internet informes semestrales sobre su cumplimiento. La Presidencia de la República, el Ministerio de Economía y Finanzas y Ministerio del Trabajo, podrán solicitar en cualquier momento información específica a las mencionadas instituciones, las cuales la deberán proporcionar información en un plazo no mayor de quince (15) días de la recepción del requerimiento".*

A través de Oficio Nro. PR-SGPR-2018-6535-O de fecha 07 de agosto de 2018, la Secretaría General de la Presidencia (SGPR), remite al Consejo de Educación Superior CES, la Guía Metodológica para la elaboración del Informe Semestral de Cumplimiento del Decreto 135 "Normas de Optimización y Austeridad del Gasto Público", con la finalidad de facilitar y homogenizar el formato para la publicación de dichos informes, en la página web institucional, sección de Transparencia.

II. Desarrollo etapas de Seguimiento para el cumplimiento del Decreto Ejecutivo Nro. 135

SECCIÓN I: GASTO EN PERSONAL

a) Sobre la unificación de escala remunerativa

El Artículo 3.- Unificación de escala remunerativa, **NO APLICA** para el Consejo de Educación Superior (CES), por ser una disposición para el personal de apoyo de las empresas y banca pública.

Dirección: García Moreno N10-43 entre Chile y Espejo • Código Postal: 170401 / Quito - Ecuador • Teléfono: 593-2 382-7000
www.presidencia.gob.ec

b) Sobre de las Remuneraciones mensuales unificadas

En cumplimiento al artículo 4.- Remuneraciones mensuales unificadas, se aplicó la reducción del 10% de los grados (8, 9 y 10) y del 5% de los grados superiores al 3 e inferiores al grado 8, de la RMU, en concordancia con lo dispuesto por el Ministerio de Trabajo, mediante acuerdo ministerial Nro. MDT-2019-008-E de 11 de enero de 2019 y el Decreto 624 de 21 de diciembre de 2018.

La reducción se correspondió a:

Consejo de Educación Superior (CES)

- Presidenta
- Consejeros
- Secretario General
- Procurador
- Coordinadores

Escala CES	Grado NJS	RMU anterior	RMU propuesta
Consejeros	NJS 7	4.508,00	4.283,00
Procurador / Secretario General	NJS 5	3.418,00	3.247,00
Coordinador	NJS 4	2.734,00	2.597,00
Asesor 4	NJS 3	2.418,00	2.418,00
Directores Técnicos de Área	NJS 2	2.368,00	2.368,00
Asesor 5	NJS 1	2.115,00	2.115,00

Fuente: Dirección de Talento Humano

c) Sobre el pago de remuneración variable por eficiencia

En referencia al artículo 5.- Pago de remuneración variable por eficiencia, el Consejo de Educación Superior (CES), **NO** ha realizado pagos por este concepto ni antes ni después de la promulgación del D.E. Nro.135.

d) Vacantes

Respecto al Artículo 6.- Vacantes, el Consejo de Educación Superior, a fin de optimizar las herramientas del Ministerio del Trabajo (MDT), luego de la aprobación de la Población Económicamente Activa (PEA) y la Planificación Institucional del Talento Humano (PTH), procedió a la creación de 45 (cuarenta y cinco) puestos, según Resolución Nro. MDT-SFSP-2018-075, de los cuales previo trámite realizado en el Ministerio de Economía y Finanzas, se lograron emitir los nombramientos provisionales

Dirección: García Moreno N10-43 entre Chile y Espejo • **Código Postal:** 170401 / Quito - Ecuador • **Teléfono:** 593-2 382-7000
www.presidencia.gob.ec

para el personal de contratos de servicios ocasionales, razón por la cual, actualmente el CES no cuenta con personal bajo esa modalidad de contrato en la escala de 22 grados.

En atención a las directrices emitidas por el Ministerio de Trabajo (MDT), este Consejo, **NO** ha registrado la eliminación de las partidas vacantes, debido a que se remitieron los Oficios No. CES-CAF-2018-0197-O, CES-CAF-2018-0205-O y CES-CES-2018-0761-CO, de 16 y 22 de noviembre y 06 de diciembre de 2018; sustentando la necesidad de permanencia de las mismas, lo cual fue validado por el MDT con Oficio No. MDT-SFSP-2018-2192, de 27 de diciembre de 2018

e) Sobre el personal de apoyo

En cuanto al artículo 7.- Personal de apoyo, el Consejo de Educación Superior (CES), de conformidad con las directrices emitidas por la Dirección de Planificación y Apoyo a la Gestión de Talento Humano del Ministerio de Trabajo (MDT), para el período fiscal 2019, trabajará con la PEA Institucional aprobada mediante Oficio No. MDT-SFSP-2018-0799, de 11 de mayo de 2018, la cual permitió dar inicio a la actualización de la PTH institucional aprobada en el año 2018.

Proceso	Situación actual	% ACTUAL
Adjetivos	56	30,11%
Sustantivos y Gobernantes	130	69,89%
TOTAL	186	100%

Fuente: Dirección de Talento Humano

f) Evaluación de cargas de trabajo del personal de las empresas públicas Petroecuador y Petroamazonas

El artículo 8.- Evaluación de cargas de trabajo del personal de las empresas públicas Petroecuador y Petroamazonas, **NO APLICA** al Consejo de Educación Superior (CES).

g) Contratos de servicios profesionales y consultorías

En relación al artículo 9.- Contratos de servicios profesionales y consultorías, el Consejo de Educación Superior (CES), **NO** ha realizado contratos por servicios profesionales, ni por consultorías, durante el periodo comprendido entre el 01 de septiembre de 2018 al 28 de febrero 2019.

Dirección: García Moreno N10-43 entre Chile y Espejo • **Código Postal:** 170401 / Quito - Ecuador • **Teléfono:** 593-2 382-7000
www.presidencia.gob.ec

h) Racionalización del pago por horas extraordinarias y suplementarias

Sobre el artículo 10.- Racionalización del pago por horas extraordinarias y suplementarias, el CES mantiene la política de pago de horas extras únicamente en casos excepcionales, debidamente justificados y autorizados, según planificación aprobada.

En referencia al personal que se encuentre sujeto a la Ley Orgánica de Servicio Público (LOSEP), durante este periodo, se ha realizado el pago de USD 616,06 a 2 funcionarios que por necesidades institucionales debieron cumplir actividades luego de su jornada laboral; el resto de personal bajo esta modalidad **NO** ha percibido valor alguno por este concepto.

Así también para el personal bajo el régimen laboral del Código de Trabajo, como son los conductores, se continúa con el pago correspondiente, debido a que en ciertos casos, sus servicios son requeridos después del horario normal de trabajo; puesto que el pago de horas suplementarias y extraordinarias, es una obligación del CES y un derecho irrenunciable del trabajador.

Régimen de Contratacion	sep-18	oct-18	nov-18	dic-18	ene-19	feb-19	TOTAL HE
LOSEP (2)	205,85	0,00	158,71	23,32	73,99	154,19	616,06
CODIGO DEL TRABAJO (5) CHOFERES	495,63	425,70	533,37	431,10	416,41	482,17	2.784,38
TOTAL GASTO							6.184,82

Fuente: Dirección Financiera

i) Licencias con Remuneración

En cuanto al artículo. 11.- Licencias con remuneración, El Consejo de Educación Superior (CES), **NO** ha concedido comisiones de servicios y licencias con remuneración al personal de nombramiento permanente para prestar servicios en otras instituciones, ni para la realización de estudios de postgrado.

j) Depuración institucional

En cumplimiento al artículo 12.- Depuración institucional, El Consejo de Educación Superior (CES), precautelando los recursos del estado **NO** ha implementado la Dirección de Relaciones Internacionales y Cooperación del CES, ni la Dirección de Contratación Pública, cuyos productos y servicios se gestionan a través de la Dirección de Asesoría Jurídica, pertenecientes a la Procuraduría, según establece el Estatuto Orgánico por Procesos del Consejo de Educación Superior, vigente.

Dirección: García Moreno N10-43 entre Chile y Espejo • **Código Postal:** 170401 / Quito - Ecuador • **Teléfono:** 593-2 382-7000
www.presidencia.gob.ec

k) Racionalización de programas públicos

Respecto al artículo. 13.- Racionalización de programas públicos, el Consejo de Educación Superior (CES), **NO** cuenta con proyectos de inversión aprobados por la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo (Senplades), para ejecución en los ejercicios fiscales 2018 y 2019.

SECCIÓN II: GASTO EN BIENES Y SERVICIOS

a) Racionalización del pago por viático por gasto de residencia

En cumplimiento al artículo. 14.- Racionalización del pago por viático por gastos de residencia, el Consejo de Educación Superior (CES), durante el periodo septiembre a diciembre 2018, ha cumplido con el pago a 4 (cuatro) funcionarios, y entre enero y febrero de 2019 se ha mantenido el pago a 3 (tres) funcionarios, pertenecientes al nivel jerárquico superior, quienes ya venían percibiendo dicho beneficio antes de la promulgación del D.E. 135.

Grupo ocupacional	sep-18	oct-18	nov-18	dic-18	ene-19	feb-19	Total
NIVEL JERARQUICO SUPERIOR 7	1.416,00	1.416,00	1.416,00	1.416,00	1.416,00	1.416,00	8.496,00
NIVEL JERARQUICO SUPERIOR 3	354,00	354,00	354,00	354,00	-	-	1.416,00
TOTAL VIÁTICO PAGO RESIDENCIA	1.770,00	1.770,00	1.770,00	1.770,00	1.416,00	1.416,00	9.912,00

Fuente: Dirección de Talento Humano

b) Viajes al exterior

En relación al artículo. 15.- Viajes al exterior, durante el periodo septiembre 2018 a febrero 2019, se informa de 3 (tres) funcionarios del CES, que han realizado viajes al exterior para representar al país en eventos oficiales, sin embargo dichas movilizaciones no han producido erogación de fondos alguna por ningún concepto.

c) Movilización interna

De acuerdo al artículo. 16.- Movilización Interna, el Consejo de Educación Superior (CES), ha reducido al máximo la movilización interna, dando prioridad al uso de herramientas informáticas para el desarrollo de reuniones o actividades de coordinación con las diferentes Instituciones de Educación Superior (IES) y demás organismos que rigen el sistema; sin embargo, para solventar temas de vital

Dirección: García Moreno N10-43 entre Chile y Espejo • Código Postal: 170401 / Quito - Ecuador • Teléfono: 593-2 382-7000
www.presidencia.gob.ec

importancia para la institución, se autorizan determinados viajes los cuales son planificados y debidamente justificados.

d) Compra de pasajes

En sujeción al artículo 17.- Compra de Pasajes, el Consejo de Educación Superior (CES), realizó el proceso de régimen especial entre entidades públicas para la contratación del "Servicio de emisión de pasajes aéreos en rutas nacionales que opera TAME E.P., para los Servidores y Autoridades del Consejo de Educación Superior", por lo cual se suscribió el contrato No. CES-2018-004, de 04 de enero del 2018, mismo que se utilizó desde el 01 de septiembre al 31 de diciembre de 2018; y, el contrato No. CES-2019-006 para el periodo desde el 15 de enero al 31 de diciembre de 2019, en dichos contratos se establece que TAME EP ofertará sus rutas con base en la tarifa post pago, que es inferior a la premier.

Así también se efectuaron procesos de Ínfima Cuantía, según Órdenes de Servicio Nro. 015-2018 y 001-2019 para la adquisición de los pasajes que coticen las rutas más económicas, según ofertas vigentes en todas las aerolíneas.

Cabe recalcar que en todos estos procesos, siempre se realiza la compra del pasaje de acuerdo a la tarifa más económica que exista disponible a la hora de la compra.

REPORTE DE PASAJES TAME		
Meses	Cantidad adquirida de pasajes	Valor Ejecutado incluido impuestos
sep-18	14	2.277,65
oct-18	23	4.227,20
nov-18	27	4.872,64
dic-18	10	2.731,13
ene-19	13	2.042,22
feb-19	15	3.096,71
Total	**102**	**19.247,55**

Fuente: Dirección Administrativa

REPORTE DE PASAJES AGENCIA OCEAN PACIFIC TRAVEL CIA. LTDA		
Meses	Cantidad adquirida de pasajes	Valor Ejecutado incluido impuestos
sep-18	-	0,00
oct-18	11	1.919,49
nov-18	1	153,55
dic-18	-	0,00
ene-19	8	1.291,15
feb-19	4	1.208,72
Total	**24**	**4.572,91**

e) Evaluación de vehículos terrestres

En referencia al artículo 18.- Evaluación de los vehículos terrestres, del 01 de septiembre de 2018 al 28 de febrero de 2019, el Consejo de Educación Superior (CES), cuenta con un parque automotor compuesto por 5 (cinco) vehículos y 2 (dos)

Dirección: García Moreno N10-43 entre Chile y Espejo • Código Postal: 170401 / Quito - Ecuador • Teléfono: 593-2 382-7000
www.presidencia.gob.ec

motocicletas, los cuales no son considerados de alta gama; tales bienes se encuentran registrados en el Sistema de Bienes y Existencias del Sector Publico S-ByE.

f) Compra de vehículos

En referencia al artículo 19.- Compra de vehículos, El Consejo de Educación Superior (CES), **NO** ha realizado la compra de vehículos, ni su planificación operativa lo ha previsto.

Sobre el artículo 20.- Uso de sirenas y balizas en vehículos oficiales, el Consejo de Educación Superior (CES), **NO** utiliza en sus vehículos este tipo de dispositivos.

g) Actualización de estado de funcionamiento del parque automotor del sector publico

Respecto al artículo 21 "Actualización de estado de funcionamiento del parque automotor del sector público", al 28 de febrero de 2019, el parque automotor del Consejo de Educación Superior (CES), conserva un total de 7 (siete) vehículos, que se encuentran en total funcionamiento, pues conforme a la planificación se cumple con los respectivos mantenimientos preventivos y correctivos; según reporta el Sistema de Bienes y Existencias del eSIGEF:

h) Uso de vehículos oficiales

En cuanto al artículo 22 "Uso de vehículos oficiales", el Consejo de Educación Superior (CES), ha dispuesto la designación de un vehículo para uso exclusivo de la presidencia del Pleno del Consejo, correspondiente al nivel jerárquico superior grado 7.

Para cubrir las necesidades de movilización del personal, se dispone de 6 (seis) choferes, quienes cuentan con sus respectivas licencias de conducir y se encuentran debidamente asignados para operar los siete (siete) vehículos disponibles.

i) Realización de eventos públicos y de capacitación

En consideración a la disposición del artículo 23 "Realización de eventos públicos y de capacitación", El Consejo de Educación Superior (CES) ha gestionado y coordinado con las Instituciones de Educación Superior (IES) el uso de sus instalaciones y la utilización de los espacios públicos para la realización de los siguientes eventos, durante el periodo comprendido entre el 01 de septiembre de 2018 y el 28 de febrero de 2019:

Dirección: García Moreno N10-43 entre Chile y Espejo • **Código Postal:** 170401 / Quito - Ecuador • **Teléfono:** 593-2 382-7000
www.presidencia.gob.ec

Detalle de eventos públicos realizados por el CES

No.	Evento	Fecha	Lugar	Unidad Organizadora
1	Taller de revisión de la propuesta de reforma de la norma técnica para la formación en especializaciones médicas y odontológicas.	05/09/2018	Escuela Politécnica Nacional (EPN)	Comisión Permanente de Salud.
2	Taller para analizar la propuesta de reforma al Reglamento de Carrera y escalafón del profesor e investigador del sistema de educación superior.	05/09/2018	Consejo de Educación Superior (CES)	Comisión Ocasional de Reforma al Reglamento de Carrera y escalafón del profesor e investigador del sistema de educación superior.
3	Taller de diagnóstico de los reglamentos: Creación, intervención y suspensión de universidades y escuelas politécnicas y de Sanciones.	06/09/2018	Universidad San Francisco de Quito (USFQ)	Comisión Ocasional para la elaboración del proyecto de reformas al Reglamento de creación, intervención y suspensión de universidades y escuelas politécnicas y el Reglamento de Sanciones del CES.
4	Taller de socialización del Protocolo de Prevención y actuación en casos de acoso, discriminación y violencia basada en género y orientación sexual en las IES.	07/09/2018	Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí (ULEAM)	Comisión Permanente de Universidades y Escuelas Politécnicas / Dirección de Monitoreo.
5	Taller de diagnóstico de los reglamentos: Creación, intervención y suspensión de universidades y escuelas politécnicas y de Sanciones.	07/09/2018	Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí (ULEAM)	Comisión Ocasional para la elaboración del proyecto de reformas al Reglamento de creación, intervención y suspensión de universidades y escuelas politécnicas y el Reglamento de Sanciones.
5	Taller de diagnóstico de los reglamentos: Creación, intervención y suspensión de universidades y escuelas politécnicas y de Sanciones.	13/09/2018	Universidad del Azuay (UDA)	Comisión Ocasional para la elaboración del proyecto de reformas al Reglamento de creación, intervención y suspensión de universidades y escuelas politécnicas y el Reglamento de Sanciones.
6	Taller de diagnóstico de los reglamentos: Creación, intervención y suspensión de universidades y escuelas politécnicas y de Sanciones.	14/09/2018	Universidad Casa Grande (UCG)	Comisión Ocasional para la elaboración del proyecto de reformas al Reglamento de creación, intervención y suspensión de universidades y escuelas politécnicas y el Reglamento de Sanciones del CES.
7	Panel Enfoque de género y educación superior: estrategias para erradicar la violencia contra las mujeres.	04/10/2018	Universidad Central del Ecuador (UCE)	Presidencia.
8	Taller Revisión de conceptos a tomar en cuenta en la actualización de normativa del Sistema de Educación Superior.	20/11/2018	Consejo de Educación Superior (CES)	Comisión Permanente de Universidades y Escuelas Politécnicas.

Dirección: García Moreno N10-43 entre Chile y Espejo • **Código Postal:** 170401 / Quito - Ecuador • **Teléfono:** 593-2 382-7000
www.presidencia.gob.ec

9	Encuentro Por una educación superior libre de violencia de género.	22/11/2018	Instituto Tecnológico Superior Espíritu Santo	Presidencia.
10	Panel Enfoque de género y educación superior: estrategias para erradicar la violencia contra las mujeres.	23/11/2018	Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí (ESPAM)	Presidencia.
11	Taller de diagnóstico desde las Universidades y Escuelas Politécnicas para recoger insumos para la reforma del Reglamento de Instituciones de Educación Superior de Formación técnica tecnológica.	03/12/2018	Universidad de las Américas (UDLA)	Comisión Permanente de Institutos y Conservatorios Superiores.
12	Taller de socialización del Proyecto de Reglamento de Instituciones de Educación Superior de Formación Técnica y Tecnológica.	17/01/2019	Instituto Superior Tecnológico Loja	Comisión Permanente de Institutos y Conservatorios Superiores.
13	Taller de socialización del Proyecto de Reglamento de Instituciones de Educación Superior de Formación Técnica y Tecnológica.	18/01/2019	Instituto Tecnológico Superior Espíritu Santo	Comisión Permanente de Institutos y Conservatorios Superiores.
14	Taller de socialización del Proyecto de Reglamento de Instituciones de Educación Superior de Formación Técnica y Tecnológica.	21/01/2019	Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE	Comisión Permanente de Institutos y Conservatorios Superiores.
15	Rendición de Cuentas 2018.	28/02/2019	CIESPAL	Presidencia.

Fuente: Dirección de Comunicación Social, según Memorando Nro. CES-DCS-2019-0009-M de 07 de marzo de 2019.

Detalle de eventos de capacitación realizados por el CES

No.	Evento	Fecha	Lugar	Unidad Organizadora
1	Control de Gestión Pública	10/09/2018	Centro Internacional de Capacitación de la CGE – Pomasqui	Contraloría General del Estado
2	Técnicas de Investigación Cualitativa de la Información	15/10/2018	Centro Internacional de Capacitación de la CGE – Pomasqui	Contraloría General del Estado
3	Ética Pública	16/10/2018	Virtual	Contraloría General del Estado
4	Control en Procesos de la Gestión de Talento Humano	22/10/2018	Centro Internacional de Capacitación de la CGE – Pomasqui	Contraloría General del Estado
5	Gestión de Riesgos (COSO ERM)	07/11/2018	Virtual	Contraloría General del Estado
6	Acuerdo Ministerial 013 Cero tolerancia a la corrupción	01/11/2018	Virtual	Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES)

Fuente: Dirección de Talento Humano, según Memorando Nro. CES-CAF-DTH-2019-0166-M de 08 marzo de 2019.

Dirección: García Moreno N10-43 entre Chile y Espejo • **Código Postal:** 170401 / Quito - Ecuador • **Teléfono:** 593-2 382-7000
www.presidencia.gob.ec

Como se puede apreciar, de la información expuesta, ninguno de los eventos se llevó a cabo en hoteles, hosterías o locales privados que hayan requerido egresos con cargo al presupuesto institucional del CES.

j) Arriendo, Remodelación, adecuación, mantenimiento de inmuebles

En relación al artículo 24 "Arriendo, remodelación, adecuación y mantenimiento de inmuebles", el Consejo de Educación Superior (CES), cuenta con la autorización del Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público (INMOBILIAR), para el arrendamiento de las instalaciones donde funciona, la cual fue emitida mediante Oficio INMOBILIAR-SAB-2019-0025-O de 09 de enero de 2019; y, para el arrendamiento de las bodegas del archivo del CES, la cual fue emitida mediante Oficio INMOBILIAR-SAB-2018-0642-O de 10 de diciembre de 2018.

No obstante, sin perjuicio de lo mencionado en el párrafo anterior, las autoridades de este Consejo, han solicitado a INMOBILIAR la asignación de los espacios físicos necesarios que se encuentren dentro del catálogo de bienes inmuebles que dispone.

k) Propaganda y publicidad

En relación al artículo 25 "Propaganda y publicidad", el Consejo de Educación Superior (CES) **NO** mantiene contratos para servicios de propaganda y/o publicidad ya que la difusión de las actividades se realiza a través de las redes sociales, página web y free press.

l) Control de inventarios

Sobre la aplicación del artículo 26 "Control de Inventarios", los inventarios de bienes y existencias del Consejo de Educación Superior (CES), fueron cerrados al 28 de febrero de 2019 con un monto inferior a cinco millones.

m) Asignación y uso de teléfonos celulares

En referencia al artículo 27 "Asignación y uso de teléfonos celulares", el Consejo de Educación Superior (CES), **NO** mantiene asignación alguna para uso de teléfonos celulares.

n) Contratación de empresas de seguridad

En cumplimiento al artículo 28 "Contratación de empresas de seguridad", el Consejo de Educación Superior (CES), realizó la solicitud al Ministerio del Interior para la autorización previa a la contratación del servicio de seguridad y vigilancia, la misma que fue aprobada mediante oficios Nro. MDI-VDI-SOP-DRCS-2018-3894-O, de 11 de diciembre del 2018 y MDI-VDI-SOP-DRCS-2018-3915-O de 13 de diciembre de 2018. Se

Dirección: García Moreno N10-43 entre Chile y Espejo • **Código Postal:** 170401 / Quito - Ecuador • **Teléfono:** 593-2 382-7000
www.presidencia.gob.ec

realizó un proceso de subasta inversa y se procedió a la adjudicación a la empresa COMPAÑÍA DE SEGURIDAD PRIVADA Y A PERSONAS MORESEG CIA.. LTDA, el contrato fue suscrito el 01 de febrero de 2019.

o) Tarifas de proveedores para la prestación de servicios en general y de provisión nacional

Para la aplicación del artículo 29 "Tarifas de proveedores para la prestación de servicios en general y de provisión nacional", el Consejo de Educación Superior (CES), en cumplimiento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP), su reglamento y demás normativa vigente, realiza un estudio de mercado como parte de los requisitos precontractuales, adicionalmente dependiendo del caso, la primera opción a considerar es el catálogo electrónico y la revisión de los umbrales del Valor Agregado Ecuatoriano (VAE), según el bien y/o servicios estipulado por el SERCOP.

p) Enajenación o transferencia de activos inmuebles improductivos

Sobre el artículo 30 "Enajenación o transferencia de activos inmuebles improductivos", el Consejo de Educación Superior (CES), **NO** mantiene activos, bienes inmuebles improductivos.

q) Personal de seguridad

En cuanto al artículo 31 "Personal de seguridad", el Consejo de Educación Superior (CES), **NO** ha asignado personal de seguridad a sus autoridades.

Dirección: García Moreno N10-43 entre Chile y Espejo • **Código Postal:** 170401 / Quito - Ecuador • **Teléfono:** 593-2 382-7000
www.presidencia.gob.ec

SECCIÓN III: MEDIDAS ADMINISTRATIVAS DE AUSTERIDAD

a. Reducción:

Detalle de Montos Devengados por Periodos en Aplicación del D.E. 135

Descripción	Del 01/01/2017 al 31/08/2017	Del 01/09/2017 al 28/02/2018	Del 01/03/2018 al 31/08/2018	Del 01/09/2018 al 28/02/2019
Combustible	7.601,21	5.207,00	3.813,38	4.438,67
Suministros de oficina	32.249,36	4.715,66	10.215,57	3.673,11
Pasajes al Interior	53.165,33	36.644,94	20.778,10	26.543,85
Pasajes al Exterior	771,55	-	-	-
Viáticos y Subsistencias en el Interior	16.930,21	15.136,99	12.837,91	9.487,76
Viáticos y Subsistencias en el Exterior	-	415,80	-	-
Viáticos por Residencia	61.371,80	35.600,60	14.160,00	13.452,00
Totales USD	**172.089,46**	**97.720,99**	**61.804,96**	**57.595,39**

Fuente: Reportes eSIGEF 31 de diciembre de 2018 y al 28 de febrero de 2019.

En el cuadro que antecede, se presenta un detalle de los montos devengados en los periodos e ítems presupuestarios afectados con la implementación de las medidas administrativas de austeridad establecidas por el CES, para el cumplimiento del Decreto Ejecutivo No. 135.

Como se puede observar se ha considerado para este análisis, como línea de base para la comparación de gastos y optimización de recursos, la ejecución de los primeros meses previos a la aplicación del decreto (enero – agosto de 2017), versus la ejecución de los siguientes tres semestres, según informes requeridos; evidenciando las reducciones alcanzadas en cada rubro, según se demuestra en el siguiente cuadro:

Ahorro Realizado por el CES según Informes de Seguimiento del D.E. 135

Descripción	I Semestre	II Semestre	II Semestre	Total
Combustible	2.394,21	1.393,62	(625,29)	3.162,54
Suministros de oficina	27.533,70	(5.499,91)	6.542,46	28.576,25
Pasajes al Interior	16.520,39	15.866,84	(5.765,75)	26.621,48
Pasajes al Exterior	771,55	-	-	771,55
Viáticos y Subsistencias en el Interior	1.793,22	2.299,08	3.350,15	7.442,45
Viáticos y Subsistencias en el Exterior	(415,80)	415,80	-	-
Viáticos por Residencia	25.771,20	21.440,60	708,00	47.919,80
Totales USD	**74.368,47**	**35.916,03**	**4.209,57**	**114.494,07**

Elaborado por DGE, fuente Detalle de Montos Devengados por Periodos en Aplicación del D.E. 135.

El ahorro de recursos efectuado por el CES, asciende a un total de USD 114.494,07.

Dirección: García Moreno N10-43 entre Chile y Espejo • Código Postal: 170401 / Quito - Ecuador • Teléfono: 593-2 382-7000
www.presidencia.gob.ec

Con lo antes expuesto, es necesario mencionar que el Consejo de Educación Superior (CES), está comprometido con la emisión de políticas internas y ejecución de actividades que conllevan la emisión de recursos del presupuesto institucional y permitan dar cumplimiento a las normas de austeridad emitidas por el Señor Presidente Constitucional de la República.

Quito, DM., 28 de marzo de 2019.

Elaborado por:	Revisado por:
Nombre: Nancy Cecilia Aguilar Arévalo Cargo: SP7	Nombre: Hermel Guillermo Silva Franco Cargo: Director de Gestión Estratégica

Aprobado por:

Nombre: Dra. Catalina Velez Verdugo, PHD
Cargo: Presidenta del Pleno del Consejo de Educación Superior

Dirección: García Moreno N10-43 entre Chile y Espejo • Código Postal: 170401 / Quito - Ecuador • Teléfono: 593-2 382-7000
www.presidencia.gob.ec